



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 MAY 2003 Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas	
SEC: 1997	HORA:

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.-

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Camaño
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría:

Nº 6767-D-01 - Proyecto de Ley - Régimen para la suspensión de las ejecuciones judiciales contra los usuarios de servicios públicos.

Acompaño al efecto, cinco (5) copias 'del referido proyecto.

DR. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES
JUDICIALES CONTRA LOS USUARIOS
DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1° -- Suspéndanse en todo el territorio nacional, por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, todos los procesos y acciones judiciales, sea por vía ejecutiva, sumaria u ordinaria, cuyo objeto sea el cobro de sumas de dinero, con causa en la falta de pago de servicios públicos de agua potable, cloacas, gas natural, telefonía básica y electricidad, y obras de infraestructura con cargo a los usuarios.

Art. 2° -- La suspensión tendrá efecto sobre los procesos en los que el actor sea la empresa que presta el servicio público o lleva a cabo las obras

de infraestructura, y/o su cesionaria y/o su sucesor a cualquier título u apoderado, sean a iniciarse o iniciados, cualquiera sea el estado en que se encuentren, incluso si tuvieran sentencia firme y/o que estuvieran en etapa de ejecución de sentencia, quedando comprendidos en la suspensión los incidentes relacionados con los procesos a que hace referencia el artículo anterior que se hubieren iniciado por cualquier causa, inclusive el cobro de honorarios.

Art. 3º - La presente ley es de orden público y deberá ser aplicada aun de oficio por los jueces actuantes. Asimismo, se establece que entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor T. Polino. - Guillermo J. Giles. -
Jorge Rivás. - Oscar R. González. -
Alfredo H. Villalba. - Marcela A.
Bordenave. - Elsa S. Quiroz. - Elisa M.
Carrió. - Eduardo G. Macaluse. -
Alfredo P. Bravo.*